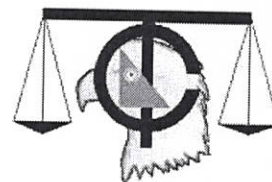




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 28 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 210/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 1 (UN) EQUIPO PC PARA EL ÁREA TÉCNICA DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1521/18, Letra: SC - GEOP - AT, obrante a foja 1, el Área Técnica del Organismo por intermedio de la Secretaría Contable solicitó autorización para la adquisición de una computadora, debido a la necesidad de contar con un equipo de última generación con placa de video potente que soporte el programa "Autocad versión 15" para poder realizar los informes técnicos que surgen de dicha área.

Que ha tomado intervención el Asesor Informático mediante Nota Interna N° 1839-AI-2018 (v. f. 3), en la cual detalla las especificaciones técnicas para la adquisición de 1 (un) equipo PC, con monitor y kit de teclado y mouse.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 49.041,39 (cuarenta y nueve mil cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos), según presupuesto obrante a foja 4 y estimación de valores en el mercado para la adquisición de kit de teclado y mouse, informado por el sector de compras y contrataciones (v. f. 4 vta.).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 102/2018, obrante a foja 6.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 1 (un) equipo PC, con monitor y kit de teclado y mouse, para uso del Área Técnica del Organismo, según Especificaciones Técnicas detalladas en Nota Interna N° 1839-AI-2018, por la suma total estimada de \$ 49.041,39 (cuarenta y nueve mil cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.600 y 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

350

/2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia